

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Girón

#### Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 405.393.—Don Gregorio Pascual Jiménez contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 7 de marzo de 1974, sobre concentración parcelaria.

Pleito número 406.729.—Don Andrés Roda Díaz contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 19 de agosto de 1974, sobre inhabilitación cargo.

Pleito número 403.631.—Don Felipe Vega-Arango Pla contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 31 de julio de 1971, sobre plan general de Gijón.

Pleito número 403.798.—Don Alfonso Gas-tiasoro Carracedo contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 20 de septiembre de 1972, sobre sanción.

Pleito número 405.159.—«Aceites Masip, Sociedad Anónima», contra Decreto expedido por el Ministerio de Comercio en 19 de octubre de 1973, sobre precios de aceite.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 4 de mayo de 1976.—El Secretario Decano.—3.674-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### AZPEITIA

En méritos de lo acordado por el señor Magistrado-Juez, por prórroga de jurisdicción de Azpeitia, don Hilario Muñoz Méndez, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario, que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Central Guipuzcoana de Crédito, S. A.», representada por el Procurador don Angel Echániz Cendoya, contra don Miguel Beovide Echeveste, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 583.377 pesetas, correspondiendo 419.760 pesetas a deuda principal y 163.617 pesetas a intereses devengados, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas:

«Uno.—Local de la planta de sótano de la casa de nueva planta, sin nombre ni número todavía, construida por don Miguel Beovide, sita en la calle del Portal, de la villa de Cegama. Ocupa una superficie de ciento sesenta y cinco metros con treinta decímetros cuadrados, sin división interior, y linda: Por Este o frente, con porción del terreno Suteuguigaña, propiedad de la sociedad conyugal de don Miguel Beovide; por espalda u Oeste, con la casa "Beco-Errementeria", número 7 de la calle del Portal; por Norte o derecha, entrando, con el terreno sobre que verticalmente se asienta dicha calle, y por Sur o izquierda, con porción del terreno Suteuguigaña, de don Simón Calvo, y en pequeña parte con otra porción del mismo terreno Suteuguigaña, propiedad de la sociedad conyugal de don Silverio Urbitarte, siempre de por medio el patio

abierto que cuenta la casa por este lado. Participa en el valor total de la finca y elementos comunes con una cuota de 6,10 por 100.»

«Diez.—Vivienda del piso cuarto a la izquierda, subiendo por las escaleras, de la casa de nueva planta, sin nombre ni número todavía, construida por don Miguel Beovide, sita en la calle del Portal, de la villa de Cegama. Ocupa una superficie de ochenta y ocho metros cuadrados, distribuida en cocina-comedor, tres dormitorios y cuarto de aseo. Linda: Por Este o frente, con el espacio de las escaleras y descansillo; por Oeste o espalda, con la casa "Beco-Errementeria", número 7 de la calle del Portal; por Norte o derecha, entrando, con dicha calle, y por Sur o izquierda, con porción del terreno Suteuguigaña, de don Simón Calvo, de por medio el patio abierto que cuenta la casa por este lado.—Participa en el valor total y elementos comunes del inmueble con una cuota de 8 por 100.»

«Once.—Vivienda del piso cuarto a la derecha, subiendo por las escaleras, de la casa de nueva planta, sin nombre ni número todavía, construida por don Miguel Beovide, sita en la calle del Portal, de la villa de Cegama. Ocupa una superficie de ochenta y ocho metros cuadrados, distribuida en cocina-comedor, tres dormitorios y cuarto de aseo. Linda: Por Oeste o frente, con el espacio de las escaleras y su descansillo; por Este o espalda, con porción del terreno Suteuguigaña, de la sociedad conyugal de don Miguel Beovide; por Sur o derecha, entrando, con porción de terreno Suteuguigaña, de don Simón Calvo, y en pequeña parte con otra porción del mismo terreno Suteuguigaña, propiedad de la sociedad conyugal de don Silverio Urbitarte, y siempre de por medio el patio abierto que cuenta la casa por este lado, y por Norte o izquierda, con la calle del Portal.—Participa en el valor total y elementos comunes con una cuota de 8 por 100.»

Dichos local y viviendas forman parte íntegra de la casa de nueva planta, sin nombre ni número de policía urbana, construida por don Miguel Beovide en la calle del Portal, de la villa de Cegama. Ocupa un solar de ciento sesenta y cinco metros con treinta decímetros cuadrados, y consta de: Planta de sótano, sin cerrar ni división interior, que se extiende por toda la superficie solar del edificio; planta baja, destinada a locales comerciales, hoy en número de dos, que quedan a derecha e izquierda, entrando, de la casa, y cuatro pisos altos para viviendas, con dos por planta, que presentan igual superficie e idéntica distribución en cocina-comedor, tres dormitorios y cuarto de aseo; si bien, las del cuarto y último piso presentan un menor volumen aprovechable, por causa de la caída de las vertientes o aleros del tejado. A la parte trasera del edificio cuenta éste con un terreno anejo o patio abierto, intermedio entre él y el monte contiguo por este lado, de cuyo desnivel se defiende con muro de hormigón. Dicho patio mide setenta y cuatro metros con veintiséis decímetros cuadrados y la total finca, incluidos casa y patio anejo, ocupa una superficie de doscientos treinta y nueve metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linda la finca: Por frente o Norte, con la calle de su situación; por espalda o Sur, con porción del terreno Suteuguigaña, de don Simón Calvo, y en pequeña parte con

otra porción del mismo terreno Suteuguigaña, propiedad de la sociedad conyugal de don Silverio Urbitarte; por Oeste o derecha, entrando, con la casa "Bero-Errementeria", número 7 de la calle del Portal, y con otra porción del mismo terreno Suteuguigaña, propiedad de la sociedad conyugal de don Miguel Beovide. Cuenta la casa, además de portal y escaleras de acceso a los pisos superiores, con los servicios de conducciones de agua potables, pluviales y residuales, electricidad y humos.—Dicha hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Azpeitia, en los tomos, libros, folios e inscripciones que indican los cajetines puestas al margen de las descripciones de las fincas.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta y primera, término de veinte días, de las fincas anteriormente descritas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en Azpeitia, en fecha 8 de junio y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurran a ella consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, la cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100, en efectivo metálico, del valor que sirva de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Siendo el señalado para la planta de sótano el de 525.000 pesetas y el de cada vivienda 375.000 pesetas.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Azpeitia a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario.—5.299-C.

#### BARCELONA

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.268 de 1975 (Sección B), promovidos por «Filo, S. A.», representada por el Procurador don Luis María Mundet Sugañes, contra doña María Codina Durán, en reclamación de 3.730.072 pes-

tas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el de 5.600.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 7 de junio y hora de las diez de la mañana.

#### Finca objeto de subasta

Finca urbana en término de Sardanyola, lugar llamado Doménech (Bellaterra), cerca de la estación del mismo nombre y del ferrocarril eléctrico de Barcelona a Sabadell, de superficie cuarenta áreas veintisiete centiáreas treinta y seis decímetros cuadrados; existiendo en la finca que se describe una casa, compuesto de semisótano, de superficie ciento tres metros cuadrados; planta baja, de superficie doscientos veinticuatro metros cuadrados, y primer piso, con tejado, de superficie noventa y seis metros cuadrados. Linda: al Norte, con la carretera que de Sardanyola se dirige a Bellaterra; al Sur, parte con calle en proyecto y parte con calle Antonio Llobot, y al Este y al Oeste, con calle en proyecto. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, en el folio 114 del tomo 1.158 del archivo, libro 107 del Ayuntamiento de Sardanyola, finca número 4.297.

Dado en Barcelona a 6 de abril de 1976. El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario, 4.607-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 1.032/74T, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu, en nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, contra doña Ana Soler Domenech y dos más, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de los bienes que luego se expresarán; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio

de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 11 de junio próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que es la de 2.100.000 pesetas; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y, si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

«Finca rústica, pieza de tierra, sita en término de Ibars de Noguera, campiña y olivar, partida Solé de Horta, de cabida dos hectáreas cuarenta y seis áreas y ochenta y cuatro centiáreas, linda: Este, con acequia; Sur, Antonio Gasol; Oeste, río Noguera Ribagorzana, y Norte, con viuda de Francisco Ferrer; dentro de dicha finca se halla enclavada una casa.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balaguer, en el tomo 1.850, libro 18 de Ibars de Noguera, folio 178, finca número 721, anotación letra F.

Además se hace constar, en el presente edicto, que los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Barcelona, 14 de abril de 1976.—El Secretario, Juan Mariné.—3.312-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Barcelona, por providencia dictada con esta fecha, en los autos de procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 217/73, promovidos por «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona» contra «Jauen, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, de la siguiente finca, especialmente hipotecada por la Entidad demandada:

«Piso segundo, puerta segunda, en la segunda planta alta de dicha casa. Se compone de recibidor-paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, lavadero y terraza; tiene una superficie de noventa y seis metros treinta decímetros cuadrados, y linda: Frente, rellano y caja de la escalera, hueco del ascensor y vuelo de patio de luces; izquierda, entrando, don Ferreol Andréu; derecha, dicho patio y doña Eulalia Ventura; fondo, proyección vertical de la calle Santa Marta; arriba, piso tercero, segunda, y debajo, piso primero, segunda. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad, en el tomo 1.177, libro 840 de San Andrés, folio 46, finca 50.936, inscripción 1.ª»

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón de Víc-

tor Pradera, 1 y 3, piso 3.º, el día 10 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la suma de 600.000 pesetas, como precio pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a tercero.

Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una suma igual, al menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen, y se entenderá que se acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar expresamente que la Entidad actora, «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación Provincial de Barcelona», goza del beneficio legal de libre breva.

Barcelona, veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—3.676-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número ocho de Barcelona, en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen bajo el número 195 de 1968 (P-gs) (que fueron iniciados ante el extinguido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 19 de Barcelona), y promovidos por don Bartolomé Renom Bayá, representado por el Procurador don Miguel Puig-Serra Santacana, contra don Antonio Artero Navarro y doña Carmen Acosta Jiménez, se anuncia por el presente la venta en pública subasta en dos lotes de las fincas hipotecadas que en la escritura de préstamo hipotecario otorgada en Badalona se describen así:

#### Lote primero

Casa compuesta de semisótano, planta baja y dos pisos, calle de Montalegre, número 18, edificada sobre una porción de terreno de superficie de ochenta y nueve metros setenta decímetros cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado cincuenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Al frente, Oeste, con la calle Montalegre; por la izquierda, entrando, Norte, con la calle del Depósito; por la derecha, Sur, con casa número 18 de la misma calle, propiedad de los esposos Artero-Acosta, y por la espalda, Este, con finca de su procedencia. Libre de cargas y gravámenes, según declara la señora Acosta, bajo su personal responsabilidad, pertenece a los esposos hipotecantes, por partes iguales en común y proindiviso, en cuanto al terreno por segregación de mayor finca, que les pertenecía por compra a don Francisco de P. Prat Rovira, fecha 12 de diciembre de 1958, ante el Notario que fue de esta ciudad don José María Vilar y de Orovió; y lo edificado por haberlo levantado ambos esposos por mitad y haber pagado su importe, según consta en escritura de obra nueva ante el Notario que fue de esta ciudad don Diego Survent García, a 31 de octubre de 1961.—Registro: Tomo 1.161, libro 372 de Badalona, folio 97, finca número 14.041, inscripción primera.»

Servirá de tipo para el remate de la

antes descrita finca el fijado en la escritura de préstamo hipotecario, o sea, la cantidad de ochocientas mil pesetas.

#### Lote segundo

«Casa, en esta ciudad, con fachada al Pasaje Montalegre, donde tiene el número 7; compuesta de planta y dos pisos altos, cubierta de tejado y patio detrás, cercado de paredes; edificada en parte de una porción de terreno de superficie noventa y seis metros cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado sesenta y cuatro metros y el resto es patio. Linda: Por su frente, en línea de ocho metros, con dicho Pasaje; por la derecha, entrando, en línea de doce metros, y por la espalda, en línea de ocho metros, con Manuel Navarro, y por la izquierda, en línea de doce metros, con finca de su procedencia.—Libre de cargas y gravámenes, según declara la señora Acosta, bajo su personal responsabilidad, pertenece a los esposos deudores por partes iguales en común y proindiviso, en cuanto al terreno por segregación de mayor finca que adquirieron por compra a don Francisco de P. Prat Rovira, en escritura autorizada por el Notario que fue de esta ciudad don José María Vilar y de Orovio, a 31 de agosto de 1961; y lo edificado por haberlo levantado a sus costas, según consta en escritura ante el Notario que fue de esta ciudad don Diego Sirvent García, a 23 de abril de 1963.—Registro: Tomo 1.174, libro 376 de Badalona, folio 5, finca número 14.257, inscripción segunda.»

Servirá de tipo para el remate de esta última descrita finca el fijado en la escritura de préstamo hipotecario, o sea, la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número ocho de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta (edificio de los Juzgados), el día 15 de junio próximo, a las once horas.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo señalado anteriormente, y en que han sido tasadas cada una de las fincas antes descritas; el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo señalado en cada uno de los lotes que les interesa licitar, para poder tomar parte en la subasta; los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, José Manuel Pugaire.—1.901-5.

#### ELDA

En el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Elda y su partido, y en la pieza sexta de la quiebra voluntaria, seguida con el número 50/67, del industrial de Petrel don Enrique Amat Poveda, se ha dictado el auto que ha adquirido el carácter legal de firmeza que, en su parte necesaria, es del tenor literal siguiente:

«Auto.—En Elda a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y seis.

El señor don Agustín Ferrer Barrien-

dos, Juez de Primera Instancia de Elda y su partido, dijo:

Que debía acordar y acorbada la rehabilitación del quebrado, don Enrique Amat Poveda, la que se llevará a efecto con todas sus consecuencias legales, todo ello sin perjuicio del derecho que asista a los acreedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos cuatro y siguientes del Código de Comercio.

Firme esta resolución, vuélvase a dar cuenta, a fin de darle publicidad en la misma forma que se acordó la publicación de la quiebra, y la cancelación de todas las anotaciones ordenadas en el auto que la decretó.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—E/Agustín Ferrer; ante mí.—José María Sáez (rubricados).

Y para que conste, se extiende y firma el presente en Elda a 9 de abril de 1976.—El Juez.—El Secretario.—4.608-C.

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de doña Manuela García Sánchez, mayor de edad, casada, vecina de Cabañas, para declarar el fallecimiento de don Juan Eladio Herva Bouza, hijo de Manuel y de Avelina, natural de Fene, vecino de Cabañas, de donde se ausentó para Colombia en el año 195ª sin que se volviese a tener noticias del mismo.

El Ferrol del Caudillo, 29 de marzo de 1976.—El Juez, Emilio Bande.—El Secretario, G. Bartín.—4.214-C.

y 2.ª 12-5-1976

#### INCA

Don Jesús Ernesto Peces y Morate, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido,

Hago saber: Que don Mateo Palou Martorell, propietario, natural y vecino de Caimari (Selva), falleció en la villa de Selva, lugar de Caimari, el día 29 de diciembre de 1975, habiendo otorgado testamento por ante el Notario que fue de Inca don Adriano Alvarez Paz el día 5 de abril de 1951, en el que instituyó heredero único y universal a su hermana Margarita Palou Martorell, y para el supuesto de premoriencia de su hermana citada o de que ésta, falleciendo después del testador, no pudiese o no quisiese otorgar nuevo testamento, se entenderán llamados los primos del testador, dividiéndose la herencia en tres partes: una de ellas para los primos por parte de su padre; otra para los primos por parte de su madre, y la restante, por iguales partes, para los hermanos de su esposa, Miguel, Jaime, Bernardino, Teresa, Juan y Rafael Segú Vidal, disponiendo, por último, que si los primos del testador o los hermanos de su esposa, antes nombrados, premuren dejando descendientes, les sustituirán sus descendientes, si los dejare o acrecerá a los demás si no dejare descendencia.

Que la heredera instituida, doña Margarita Palou Martorell, falleció el día 18 de mayo de 1952, premoriendo, en su consecuencia, al causante, y que don Rafael Segú Vidal, representado por el Procurador señor Dupuy Perelló, ha comparecido ante este Juzgado, promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de los bienes del difunto don Mateo Palou Martorell, estando legitimado para ello, por aparecer nombrado heredero en el testamento otorgado por este último, y habiéndose admitido la demanda por providencia de fecha 17 de marzo del presente, se ha acordado llamar por edictos a los parientes que se encuentren dentro del grado establecido

por el testador en el mencionado testamento, para que comparezcan en este Juzgado y Secretaría del infrascrito, a deducir su derecho sobre los bienes dejados por el causante, dentro del término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañar los que aparezcan en el juicio alegando su derecho a los bienes, los documentos en que los funden y el correspondiente árbol genealógico.

Lo que se hace público por este primer edicto para los efectos consiguientes.

El Juez, Jesús Ernesto Peces.—El Secretario.—4.630-C.

#### MADRID

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1650/1975 se sigue procedimiento judicial sumario a instancia de doña Lucía Rodríguez de Castor contra don Tomás González Sánchez, en reclamación de un préstamo hipotecario y en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes:

Finca primera.—Solar en término de Carabanchel Bajo, hoy Madrid, y su calle de Tórtola, sin número alguno de Gobierno, hoy número 26. Linda: Por su frente, en línea de 8,95 metros, con la calle de Tórtola; por la derecha, entrando, en línea de 18,18 metros, con solar de Alfonso Fernández, y por su izquierda, en línea de 21 metros, con solar de Juan Vázquez, y por espalda, en línea de ocho metros, con terreno de la Cooperativa de los Carabancheles. Ocupa una superficie cuadrada de ciento sesenta y un metros sesenta y seis decímetros, equivalentes a dos mil ochenta y dos pies y veinticuatro décimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, en el tomo 171, libro 72 de Carabanchel, folio 180, finca 6.605, inscripción 4.ª

Finca segunda.—Solar en Madrid, Carabanchel Bajo, sitio denominado Tintas, sobre el que estuvo edificada una casa que fue destruida con motivo de la guerra civil. Linda: Por su frente al Sur, en línea de nueve metros, con la calle Tórtola, antes San Nicolás, en la que está señalada con el número 24, antes 22; derecha entrando, al Este, en línea de 15,33 metros, con Alejandro Muñoz Encabo; izquierda, al Oeste, en línea de 18 metros, con Tomás González Sánchez, y por el fondo, al Norte, en línea de 8,70 metros, con finca propiedad de Hidroeléctricas Españolas. Su superficie es de 145,35 metros cuadrados, equivalentes a 1.872 pies cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, al tomo 156, libro 62 de Carabanchel Bajo, folio 250, finca 6.680, inscripción 4.ª

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número 42, piso 5.º, se ha señalado el día quince de junio próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma las cantidades de cuatrocientas cincuenta mil pesetas para la finca primera, y trescientas mil pesetas para la finca segunda, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos y debiendo los licitadores consignar previamente para tomar parte el diez por ciento, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes

al crédito del actor, si las hubiere, continuará subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y en el diario «El Alcázar», expido el presente, dado en Madrid a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Francisco Obregón Barreda.—El Secretario.—5.300-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 1.179/75, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Entidad «Oca, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes hipotecados siguientes:

En Móstoles (Madrid), calle Huesca, bloque 10, número 16, vivienda 3.ª, letra A, que linda: al frente, con el rellano de su planta y con la caja de la escalera; por la derecha, entrando, con la vivienda 3.ª, letra B; por la izquierda, con la finca de «Oca, S. A.», y por el fondo, con la parcela o bloque número 9. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza. Ocupa la superficie de 76 metros y 38 decímetros cuadrados. Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece, del 4,22 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.131, libro 207, folio 43, finca número 19.670, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 3.º, se ha señalado el día 10 de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el de 370.000 pesetas, convenido al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

2.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación, con veinte días al menos de antelación al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a 30 de marzo de 1976.—El Juez.—El Secretario.—4.632-C.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 996 de 1974, se tramita expe-

diente de suspensión de pagos de la Entidad Mercantil «Compañía Internacional de Bienes Raíces, S. A.», dedicada a la urbanización, promoción y venta de parcelas y a la construcción de edificaciones en el área de sus propios complejos, con domicilio social en esta capital, calle de Goya, número 47. En cuyo procedimiento, por auto de esta fecha, ha sido aprobado el convenio presentado por la Entidad suspensa, con la adhesión de sus acreedores, cuyo capital de créditos excede de los tres quintos del pasivo, consistente tal convenio en la cesión por parte de la suspensa de parcelas de su propiedad en el complejo urbanístico residencial «Los Angeles de San Rafael», a sus acreedores en compensación de sus respectivos créditos, y a aquellos acreedores cuyos créditos sean inferiores a ochocientos mil pesetas, el pago de los mismos en un plazo no superior a tres años, facultándose a los Interventores judiciales, que persistirán en funciones con el carácter de Comisión Interventora para vender las 48 parcelas que se citan en la estipulación quinta y atender tales fines.

Dado en Madrid a siete de mayo de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—5.533-C.

#### VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 207 de 1976, se tramita sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por don Vicente Nacher Cuallado, representado por el Procurador señor Cervera, contra don Antonio Vento Galindo, en el cual he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día catorce de junio próximo, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran el importe del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del autor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de esta subasta

1. Dos hanegadas un cuartón y treinta y una brazas, o lo que haya, equivalentes a diecinueve áreas y noventa y siete centiáreas de tierra huerta, en el término de Alacuas, partida dels Ters y Sequieta, lindante: Norte y Oeste, tierras de José María Martí; Este, con las de José Daríes, y Sur, camino viejo de Torrente. Valorada en setecientos mil pesetas.

2. Otra parcela de dos hanegadas, tres cuartones y nueve brazas, o lo que haya, equivalentes a veintitrés áreas y veintidós centiáreas de tierra de huerta, en el mismo término y partida que la anterior,

lindante: Norte, Sur y Oeste, tierras de José María Martí, y Este, con José Daríes y José María Martí. Valorada en setecientos mil pesetas.

3. Otra parcela de dos hanegadas dos cuartones y cuarenta y ocho brazas, o lo que haya, equivalentes a veintidós áreas y setenta y seis centiáreas de tierra en igual término y partida que las dos precedentes, lindante: Por Norte, Sur, Este y Oeste, con tierras de don José María Martí. Valorada en setecientos mil pesetas.

Valencia, veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—5.315-C.

Don Miguel Pastor López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramite procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 20 del pasado año, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, que goza de los beneficios de defensa gratuita, representada por el Procurador señor Zaballos, contra don Pedro Juan Martí Plá y don Pedro Martí Ortiz, sobre reclamación de 80.063,90 pesetas de principal, más para intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, en cuatro lotes diferentes, para cuya celebración se ha señalado el próximo día nueve de junio de 1976, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de la tasación de los mismos, con la rebaja del 25 por 100.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del precio de la tasación, cantidad ésta que constituye el tipo de la subasta, pudiendo tomarse parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del dicho artículo, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Lote primero.—Dos hanegadas cuarenta y seis brazas, igual a 19 áreas 18 centiáreas, con una casita de recreo, de tierra huerta, en término de Canals, partida del Pla Nuevo, lindante: Al Norte, camino que la separa de la finca que se describe a continuación; Este, de Elvira y Adela Botella Sancho; Sur, Antonio Molla, y al Oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva, al tomo 6.º del libro 1.º de Canals, folio 77 vuelto, finca 39, inscripción 3.ª Tasada en sesenta y cinco mil quinientas pesetas.

Lote segundo.—Dos hanegadas 25 brazas, igual a 17 áreas 75 centiáreas de tierra de huerta, en término de Canals, partida del Pla Nuevo, lindante: Al Norte y al Oeste, Manuel Sancho Vellber; Sur, camino que las separa de la finca descrita anteriormente; Este, acequia del Plá Viejo. Inscrita en el referido Registro, al mismo tomo y libro que la anterior, folio 79 vuelto, finca número 40, inscripción 3.ª Tasada en sesenta y dos mil quinientas pesetas.

Lote tercero.—Dos hanegadas, igual a 16 áreas 62 centiáreas de extensión de tie-

rra huerta, en término de Canals, partida del Plá Nuevo, lindante: Al Norte, Pedro Martí Plá; Sur, Pedro Martí Plá; Este, Pedro Martí Plá, y al Oeste, de Higinio Albertosa. Inscrita al referido Registro, tomo 221, libro de Canals número 22, folio 24 vuelto, finca 2.927, inscripción 2.ª Tasada en sesenta y tres mil quinientas pesetas.

Lote cuarto.—Cuatro hanegadas 197 brazas, o lo que haya, o sean 41 áreas 38 centiáreas de tierra huerta, en término de Canals, partida del Plá Nuevo, lindante: al Norte, otras de don Pedro Martí Plá; Sur, de don Vicente Juan, y al Oeste, Higinio Albertosa. Inscrita en dicho Registro de la Propiedad de Játiva, al tomo 221, libro 22 de Canals, finca número 2.928. Inscripción 2.ª Tasada en ciento cincuenta y cinco mil pesetas.

Dado en Valencia a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Miguel Pastor López.—El Secretario, J. María Rosa.—3.675-E.

#### ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza,

Por el presente edicto se hace saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.200 de 1974, a instancia del «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador don Marcial José Bibián,

contra doña Juana Arnedo González y don Jesús Val Arnedo, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Fábrica de aceite y aceitería, en término municipal de Borja, constituyendo todo un cuerpo de edificio con una sola explanada o vago delante del mismo, y para su servicio que lo separa de la carretera con las servidumbres necesarias a la industria y con un solar detrás, que linda: Al Norte y Oeste, con acequia; al Sur, carretera de Ainzón, y al Este, con porciones segregadas; ocupa una extensión superficial total de novecientos treinta y nueve metros cuadrados. El edificio fábrica ocupa una extensión de trescientos cuarenta y seis metros diez decímetros cuadrados, comprendida la aceitería y el cubierto, local del transformador, despacho y demás dependencias. Existen en el pabellón de la fábrica tres depósitos subterráneos y cinco en la aceitería, habiendo también dentro del mismo pabellón seis balzas para la clarificación del aceite.

La fábrica de aceites funciona por prensas hidráulicas, de las que existen tres con sus correspondientes bombas, dos de ellas marca «Jordá» y una marca «Baró», movidas por un motor eléctrico y otro de explosión de gas-oil de doce caballos; hoy éste no existe. Existe también una separadora marca de la «Val», número quinientos uno, con su motor de tres caballos y un juego de piedras de los llamados italianos; otro juego de dos conos y un lavadero mecánico con un motor de caballo y medio y dos grupos de electro-

bombas de trasiego movidas cada una de ellas por un motor de un caballo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja en el tomo 943, libro 193 de Borja, folio 131, finca número 12.598, inscripción tercera.

Valorada en dos millones de pesetas. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día catorce de junio próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; sin que sean admisibles posturas que no cubran o sean inferiores al tipo de subasta que es el importe total de la valoración dada, a la finca; pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos, y que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—5.325-C.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*Resolución del Canal de Isabel II por la que se anuncia concurso-subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.*

Se convoca concurso-subasta para contratar la ejecución de las obras del proyecto número 11.890, de arteria alojada en galería bajo el acceso a la zona industrial de Pinto.

Presupuesto de contrata: 12.492.424 pesetas.

Fianza provisional: 249.848 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Admisión de proposiciones: Los sobres A (propuesta económica), B (documentación administrativa) y C (referencias técnicas), se admitirán en la Sección de Asuntos Generales (García Morato, 125), de diez a trece horas, en días laborables, hasta aquel en que se cumplan veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, en el que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de los sobres A y B: Se verificará a las diez horas del cuarto día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al de terminación del plazo de admisión de proposiciones y ante la Mesa de Contratación.

*Documentación administrativa:* El sobre B contendrá la documentación administrativa que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los concurrentes tendrán que estar clasificados en el grupo E, subgrupo 1, categoría e).

*Condiciones del concurso-subasta:* Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el proyecto, se podrán examinar en la Secretaría de la Dirección Técnica, en horas de oficina.

#### Modelo de proposición

Don ....., con documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., el día ..... de ..... de 197..., con domicilio en ....., calle ..... número ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 197..., y de las condiciones que han de regir en el concurso-subasta para la contratación de las obras del proyecto número 11.890, de arteria alojada en galería bajo el acceso a la zona industrial de Pinto, se comprometo a la realización de las mismas, en la cantidad de ... (en letra y número) pesetas, con sujeción al proyecto, pliegos y a lo estipulado en la vigente legislación social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 14 de abril de 1976.—El Delegado.—P. A., el Vicepresidente, Rafael Coucheus.—2.861-A.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

*Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se convoca concurso para la caracterización de la capacidad agrológica de los suelos en 796.000 hectáreas de las provincias de Alicante y Murcia.*

La Dirección General de la Producción Agraria, de conformidad con la legislación vigente, convoca concurso público para la contratación de los trabajos de caracterización de la capacidad agrológica de los suelos en 796.000 hectáreas de las provincias de Alicante y Murcia, por un importe total máximo de siete millones novecientas sesenta mil pesetas (7.960.000 pesetas).

El citado concurso se regirá por el pliego de cláusulas administrativas y por el pliego de condiciones técnicas establecidas al efecto, que podrán ser examinados por los interesados todos los días laborables, durante las horas de oficina, en la Subdirección General de la Producción Vegetal, dependiente de dicha Dirección General, paseo de Infanta Isabel, número 1, Madrid.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ministerio de Agricultura, hasta las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, contados a partir del día siguiente al de